



**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE)**

**ACTO DE APROBACIÓN ESPECIFICACIONES / FICHAS TÉCNICAS / PLIEGO DE
CONDICIONES E INICIO DEL PROCEDIMIENTO. PROCESO DE REFERENCIA NO.:
FODEARTE-DAF-CD-2024-0075**

PROCESO DE REFERENCIA NO.: FODEARTE-DAF-CD-2024-0075

REUNIÓN CELEBRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ARTESANÍA (FODEARTE), PARA EL PROCESO DE COMPRA DIRECTA PARA LA «ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA COCINA», REFERENCIA NO: **FODEARTE-DAF-CD-2024-0075**.

En el departamento administrativo de FODEARTE, a las quince horas de la tarde (15:00 PM) del día treinta (30) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), el encargado de Gestión dejó abierta la sesión, para decidir sobre la aprobación de las Especificaciones Fichas Técnicas/ Pliego de Condiciones e Inicio del Procedimiento de Compra Por Debajo del Umbral para la «Adquisición de Insumos para la Cocina», proceso de referencia **No. FODEARTE-DAF-CD-2024-0075**.

AGENDA

PRIMERO: DETERMINAR Y AUTORIZAR el Procedimiento de Selección correspondiente a la «Adquisición de Insumos para la Cocina», proceso de referencia **No.: FODEARTE-DAF-CD-2024-0075**, dirigido a todos los oferentes interesados hábiles en el Registro de Proveedores del Estado.

SEGUNDO: REVISAR Y APROBAR, si procede, las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Proceso de referencia No. **FODEARTE-DAF-CD-2024-0075**.

POR CUANTO: Que, de conformidad con el Certificado de Apropiación Presupuestaria anexo, **FODEARTE** cuenta con la debida apropiación de fondos para la presente compra.

POR CUANTO: Fue trabajado y revisado el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, así como el cronograma a seguir para el citado procedimiento.

EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

Artículo 45. De las compras por montos debajo del umbral. Para la adquisición de bienes y servicios por montos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de las mismas.



**Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE)**

CONSIDERANDO: Que la Resolución PNP-01-2024, de fecha dos (02) de enero del dos mil veinticuatro (2024) emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 103. Convocatoria y publicidad a las compras por montos debajo del umbral. Para las compras por montos debajo del umbral la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá mediante políticas un procedimiento simplificado, utilizando herramientas tecnológicas para su simplicidad, rapidez y eficiencia.

CONSIDERANDO: Que es obligación de FODEARTE garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la Institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-13, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El pliego de condiciones generales y especificaciones técnicas del Proceso.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria.

El departamento Administrativo, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y

Concesiones, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), su modificatoria contenida en el Reglamento No. 416-23, y el Reglamento de Aplicación,

emitido mediante de Decreto No. 543-12, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)., decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1): AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA el Procedimiento de Compra por debajo del umbral de «Adquisición de Insumos para la Cocina», Referencia:



Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE)

No.: FODEARTE-DAF-CD-2024-0075. Acta de inicio de expediente Proceso de referencia

No.: FODEARTE-DAF-CD-2024-0075.

Resolución Número Dos (2): APROBAR como al efecto APRUEBA el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del proceso.

Resolución Número Tres (3): ORDENAR como al efecto ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones de FODEARTE, la publicación de la convocatoria y el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del presente procedimiento en la Web de la Dirección.

de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (www.fodearte.gob.do), y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, (<https://portal.comprasdominicana.gob.do>), así como a la incorporación de las constancias de las referidas publicaciones en el expediente administrativo del presente procedimiento.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las quince horas de la tarde (15:00 PM), se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.



LIC. RUBÉN DARIO BRITO MARTE
ENC. DPTO. ADMINISTRATIVO